



**SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA**

VALOR CONTRATO	\$ 65.969.937.00
CUMPLIMIENTO	\$ 32.984.968.50

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.179.041 de Toguí, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Licenciatura en Matemáticas, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **NELSY ROCÍO GONZÁLEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.039.225 de Tunja y **ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.755.065 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 0730 del 26 de enero de 2016**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Estudios Doctorado en Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, por un año más a partir del 03 de febrero de 2016. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **03 de febrero de 2016**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$65.969.937.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 03 de febrero de 2018 hasta el 02 de febrero de 2019. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, con cincuenta centavos (\$32.984.968.50) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 03 de febrero de 2018 hasta el 02 de



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co


POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

febrero de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja.

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL COMISIONADO

  
**LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA**  
C.C. No. 24.179.041 Toguí

CODEUDORES:

  
**NELSY ROCÍO GONZÁLEZ GUTIERREZ**  
CC No. 40.039.225 de Tunja

  
**ALEONSO JIMÉNEZ ESPINOSA**  
CC. No. 6.755.065 de Tunja.

  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja